

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA****EDICTO**

*Doña Antonia Pomeda Iglesias, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 1 de Soria.*

HAGO SABER: Que en el procedimiento Ejecución de títulos judiciales 53/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Antonio Campo Pérez y otro contra Juan Manuel Llanos Plazas, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositivas se adjuntan:

1) Decreto de 22-11-14:

- “El embargo de la mitad indivisa de la finca nº 7222 de Soria, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Soria al Tomo 2068, Libro 610 Folio 201 clave IDUFIR 41006000426075, con carácter ganancial propiedad de ejecutado Juan Manuel Llanos Plaza, hasta cubrir el importe de la suma reclamada que ascienden a 25.249,12 € euros de principal.

- Librar mandamiento, por duplicado, para que se haga anotación preventiva del embargo trabado en estos autos, en el Registro de la Propiedad nº 1 de Soria, remitiéndose dicho mandamiento por FAX, en el día de hoy, al Registro indicado, donde se extenderá el correspondiente asiento de presentación, quedando en suspenso la práctica de la anotación hasta que se presente el documento original en la forma prevista en la legislación hipotecaria.

- Asimismo, a los efectos previstos en los artículos 656 y siguientes de la LEC, expídase certificación acreditativa de los siguientes extremos:

1º.- La titularidad del dominio y demás derechos reales de los bienes gravados.

2º.- Los derechos de cualquier naturaleza que existan sobre los bienes embargados, en especial, relación completa de las cargas inscritas que lo graven o, en su caso, que se halla libre de cargas.

- Los posibles aumentos o reducciones en dichas cantidades se irán comunicando según se vayan produciendo.

- El Embargo de los sobrantes que pudieran existir en: a) el expediente de la Tesorería General de la Seguridad Social nº 42011100035474 y b) los autos de ejecución de títulos judiciales ETJ 16/2012 seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Soria, ambos seguidos contra el demandado Juan Manuel Llanos Plazas, y en cantidad suficiente para cubrir 25.249,12 € de principal, para lo que se librarán los oportunos oficio y exhorto dirigidos a los correspondientes Organismos.

- Notifíquese a las partes y a Ana María Arribas Anteportamlatinam, haciéndoles saber que contra la presente resolución cabe recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de 3 días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida”.

2) Decreto de 9-12-14:

“Aclarar el decreto de fecha 28-11-14 en los siguientes términos: a) en el epígrafe 1) del Primer fundamento de derecho debe decir: “el embargo de la finca nº 7222 de Soria ..... con carácter ganancial” y b) en la parte dispositiva debe constar: “el embargo de la finca nº 7222 de Soria..., con carácter ganancial propiedad del ejecutado Juan Manuel Lla-

BOPSO-8-19012015



nos Plaza y Ana María Arribas Anteportamlatinam.”; manteniéndose el resto de los pronunciamientos en sus propios términos.

- Notifíquese a las partes y a Ana María Arribas Anteportamlatinam, haciéndoles saber que contra este decreto no cabe interponer recurso alguno distinto al que en su caso pudiera interponerse frente a la resolución modificada.”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Juan Manuel Llanos Plaza y a Ana María Arribas Anteportamlatinam, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Soria, 5 de enero de 2015.– La Secretaria, Antonia Pomedá Iglesias.

64

BOPSO-8-19012015